

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPEONATO DE CUECA”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, oficina novecientos uno, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada la “Empresa”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “Bases”.

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada **“CAMPEONATO DE CUECA”** (la “Promoción”), que se desarrollará los días **3, 5 y 6 de septiembre de 2026**.

1.2. La Promoción consiste en que parejas de baile participen en el campeonato de cueca realizados en cada uno de los nueve Centros Comerciales adheridos y tengan la posibilidad de obtener los premios indicados en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

2.1. Podrán participar en el Campeonato sólo personas naturales que cumplan la edad correspondiente a alguna de las categorías indicadas en estas Bases y que sean alumnos regulares de establecimientos de educación básica o media. En el caso de participantes menores de edad, la inscripción deberá ser efectuada o autorizada por su padre, madre o representante legal.

2.2. Sólo podrán inscribirse parejas de baile y no personas individuales, debido a la modalidad del Campeonato. Las parejas deberán representar, en vestuario y pasos de baile, un personaje femenino y un personaje masculino.

2.3. No podrán participar del Campeonato los alumnos de profesores que integren el Jurado, ni las personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

Si los integrantes de una pareja tienen distintas edades, deberán inscribirse en la categoría correspondiente al participante de mayor edad.

A las personas que cumplan los requisitos para participar se les denominará los “Participantes”, las “Parejas” o, individualmente considerados, el “Participante”.

El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases facultará a la Empresa para excluir a la pareja o participante del Campeonato y, en su caso, para no entregar el Premio a quien los hubiere infringido.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente entre los días **18 de agosto de 2026** y **6 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive, hasta las 19:00 horas. Las inscripciones estarán abiertas entre los días **18 de agosto de 2026** y **30 de agosto de 2026**, ambos inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá suspender o modificar la Promoción únicamente por fuerza mayor, caso fortuito, actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o

circunstancias sobrevinientes que impidan su realización o hagan necesario modificar sus condiciones, informándolo oportunamente a través de los mismos medios de difusión.

CUARTO: Convocatoria e Inscripciones.

Los Participantes serán convocados mediante publicaciones en los canales digitales de Espacio Urbano y avisos en los Centros Comerciales adheridos a la Promoción. La convocatoria deberá informar las categorías, requisitos, fechas, horarios, lugares y forma de inscripción.

Las personas que deseen inscribirse como Participantes podrán hacerlo entre los días 18 y 30 de agosto de 2026, ambos inclusive, a través del formulario o landing disponible en www.espaciourbano.cl. La inscripción deberá efectuarse por pareja y deberá contener la información solicitada en el formulario, incluyendo la categoría, los datos de ambos integrantes y, tratándose de menores de edad, la autorización del padre, madre o representante legal.

La inscripción no garantiza por sí sola la participación en las etapas posteriores, pues los Participantes deberán cumplir las condiciones de estas Bases, presentarse oportunamente y superar las etapas correspondientes.

QUINTO: Mecánica de la Promoción.

Las parejas de baile se conformarán libremente a elección de los Participantes, respetando las siguientes categorías:

- a) Infantil: desde 5 años hasta 10 años 11 meses.
- b) Adolescente: desde 11 años hasta 13 años 11 meses.
- c) Juvenil: desde 14 años hasta 17 años 11 meses.

Los Participantes deberán cumplir las edades indicadas al momento de la inscripción. En caso de diferencia de edad entre los integrantes de una pareja, se aplicará la categoría del integrante de mayor edad.

SEXTO: Ensayo.

El ensayo se realizará el día **3 de septiembre de 2026**, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, en los Centros Comerciales adheridos a la Promoción y en los espacios especialmente destinados para ese efecto. En dicha oportunidad podrá desarrollarse una instancia de preparación o coaching para los Participantes.

SÉPTIMO: Semifinal y Final.

La semifinal se realizará el día **5 de septiembre de 2026**, a las 16:00 horas, en cada Centro Comercial adherido a la Promoción. Los Participantes inscritos deberán presentarse a las 15:00 horas para su registro y preparación. Quienes lleguen después de las 16:00 horas no podrán participar en la semifinal.

La final se realizará el día **6 de septiembre de 2026**, a las 16:00 horas, en cada Centro Comercial adherido a la Promoción. Los Participantes que deban concurrir a la final deberán presentarse a las 15:00 horas. Quienes lleguen después de las 16:00 horas no podrán participar.

El Jurado seleccionará las parejas que pasarán a la final, de acuerdo con la evaluación de la presentación realizada en la semifinal. La cantidad de parejas finalistas será informada por la organización antes del inicio de la etapa respectiva.

OCTAVO: Jurado y Criterios de Evaluación.

El Jurado, tanto para la semifinal como para la final, estará compuesto por 3 personas: 2 expertos en cueca y 1 representante de la administración del respectivo Centro Comercial. Se entenderá por experto a quien tenga experiencia o conocimientos acreditables en cueca, folclor, danza, música o materias relacionadas.

El mismo Jurado determinará las parejas que ocuparán los primeros tres lugares de cada categoría. Sus decisiones se adoptarán conforme a los criterios objetivos previstos en estas Bases.

Las cuecas a bailar serán de 48 (cuarenta y ocho) compases y serán evaluadas considerando la exactitud rítmica, la técnica, la originalidad y la expresión. Estos criterios serán calificados por el Jurado durante la presentación de cada pareja.

NOVENO: Centros Comerciales Adheridos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adheridos son los siguientes:

- i. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en calle Zenteno 21, comuna de Antofagasta.
- ii. Espacio Urbano Linares, ubicado en Avenida Aníbal León Bustos 280, comuna de Linares.
- iii. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en calle Serrano 395, comuna de Melipilla.
- iv. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Avenida Santa Teresa 683, comuna de Los Andes.
- v. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Avenida Benidorm 961, comuna de Viña del Mar.
- vi. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Avenida José Miguel Carrera 6150, comuna de San Miguel.
- vii. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Avenida Concha y Toro 1149, comuna de Puente Alto.
- viii. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Avenida Los Pajaritos 1790, comuna de Maipú.
- ix. Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 5091, comuna de Santiago.

DÉCIMO: Premios.

En cada Centro Comercial y en cada categoría se elegirán tres parejas ganadoras, correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Lugar. Considerando los nueve Centros Comerciales y las tres categorías, podrán existir hasta ochenta y una parejas ganadoras, siempre que se complete la competencia en todos los Centros Comerciales y categorías.

- i. **Primer Lugar:** cada pareja recibirá una medalla y un monto total de \$100.000 (cien mil pesos). A cada integrante de la pareja se le transferirá un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos).
- ii. **Segundo Lugar:** cada pareja recibirá una medalla y un monto total de \$80.000 (ochenta mil pesos). A cada integrante de la pareja se le transferirá un monto de \$40.000 (cuarenta mil pesos).
- iii. **Tercer Lugar:** cada pareja recibirá una medalla y un monto total de \$40.000 (cuarenta mil pesos). A cada integrante de la pareja se le transferirá un monto de \$20.000 (veinte mil pesos).

UNDÉCIMO: Entrega de los Premios.

Una vez que el Jurado haya determinado las parejas ganadoras de los tres primeros lugares de cada categoría, se hará entrega de las medallas en el acto de premiación o en la oportunidad que informe la organización.

La entrega de los premios monetarios podrá realizarse hasta el día **2 de octubre de 2026**, una vez recibido y validado el formulario correspondiente. La productora Pistacho estará a cargo de gestionar la transferencia de los premios.

Cada integrante de una pareja ganadora deberá acreditar su identidad y completar el formulario que solicite la productora Pistacho, indicando los datos de la cuenta bancaria a la que deberá transferirse su parte del premio. La Empresa y la productora no serán responsables por transferencias fallidas derivadas de datos erróneos, incompletos o pertenecientes a una cuenta que no permita recibir la transferencia.

Tratándose de participantes menores de edad, el premio monetario será transferido al padre, madre o representante legal que acredite dicha calidad, sin perjuicio de la obligación de identificar a los integrantes de la pareja ganadora. La distribución interna del premio entre los integrantes de una pareja será la indicada en estas Bases.

DUODÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público a través de los canales digitales de Espacio Urbano, incluyendo Facebook (www.facebook.com/EspacioUrbanoCL), Instagram (www.instagram.com/espaciourbano) y la página web www.espaciourbano.cl, además de la señalética o comunicación que se disponga en los Centros Comerciales adheridos.

Las condiciones objetivas de la Promoción, incluidos sus requisitos, fechas, categorías, premios y Centros Comerciales participantes, se regirán por estas Bases y deberán encontrarse disponibles para consulta de los interesados.

DÉCIMO TERCERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la Promoción por fuerza mayor, caso fortuito, actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o circunstancias sobrevinientes que impidan su realización o hagan necesario modificar sus condiciones. Toda modificación o suspensión será informada oportunamente a través de los medios de difusión de la Promoción, sin afectar los derechos que la ley reconozca a los Participantes.

DÉCIMO CUARTO: Aceptación de Bases, Datos Personales y Uso de Imagen.

La inscripción y participación en la Promoción implican la aceptación de estas Bases. El tratamiento de los datos personales proporcionados en el formulario de inscripción tendrá como finalidades gestionar la inscripción, verificar el cumplimiento de los requisitos, organizar el Campeonato, comunicar resultados, gestionar la entrega de premios y cumplir obligaciones legales. Dicho tratamiento se efectuará de conformidad con la Ley N° 19.628.

Los datos podrán ser comunicados a la productora Pistacho únicamente en la medida necesaria para organizar el Campeonato, validar la información de los ganadores y transferir los premios. No se autoriza por esta cláusula el uso de los datos para comunicaciones comerciales distintas de la Promoción ni su difusión pública.

Respecto de los participantes menores de edad, el padre, madre o representante legal deberá otorgar la autorización correspondiente para el tratamiento de sus datos, y la información dirigida a ellos deberá ser entregada en un lenguaje comprensible. Se respetará, además, la opinión del niño, niña o adolescente conforme a su edad y grado de madurez.

La toma y difusión de fotografías, videos o registros audiovisuales identificables de los participantes menores de edad requerirá autorización expresa del padre, madre o representante legal, específica para dicha finalidad y sin perjuicio de considerar la opinión del niño, niña o adolescente según su edad y madurez. La autorización de participación no implica por sí sola autorización para uso de imagen.

DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no será responsable por la inasistencia, atraso o imposibilidad de participación de un Participante por hechos que no le sean imputables, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan.

La Empresa podrá modificar horarios o suspender una etapa cuando existan condiciones climáticas, de seguridad, sanitarias, instrucciones de la autoridad u otras circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización en las condiciones originalmente previstas. En tal caso, informará oportunamente la nueva modalidad, fecha u horario, cuando ello sea posible.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la exclusión del Participante o de la Pareja involucrada y, cuando corresponda, la pérdida del derecho al premio respectivo.

DÉCIMO SEXTO: Solución de Conflictos.

Los Participantes podrán formular consultas o reclamos ante la administración del Centro Comercial respectivo o ante el área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros

Comerciales SpA. La presentación de un reclamo interno no limita ni condiciona el ejercicio de las acciones y derechos que correspondan conforme a la ley.

En caso de controversia, el consumidor podrá recurrir al tribunal competente conforme a la legislación aplicable, sin que estas Bases puedan establecer una renuncia, limitación o alteración de los derechos reconocidos por la legislación de protección al consumidor.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el compareciente en este acto ha suscrito el presente instrumento para producir efecto a contar de esta fecha.